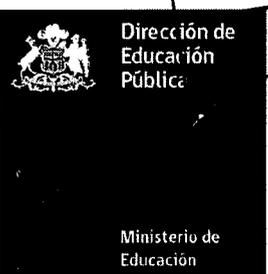


CONTRALORIA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE PARTES

22 ENE 2020



MODIFICA CONVOCATORIA APROBADA POR RESOLUCIÓN  
N° 28, DE 2019, DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
04 FEB 2020  
DOCUMENTO  
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN N° No 0 0 0 0 4

SANTIAGO, 21 ENE 2020

UNIDAD JURIDICA  
II CRM  
JEFÉ  
22 ENE 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública; en la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020; en la Ley N° 20.845, de inclusión escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aporte del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales; en el Decreto N° 254, de 2018, del Ministerio de Educación, que reglamenta asignación de recursos del Programa de Fortalecimiento de la Educación Pública en el marco del artículo 27 de la Ley N° 21.040; en el Decreto N° 10, de 2018, del Ministerio de Educación, que delega en el Director de Educación pública, la facultad para representar extrajudicialmente al Fisco; en la Resolución N° 28, de 27 de diciembre de 2019, que Aprueba convocatoria para postulación y selección de proyectos de reposición para establecimientos educacionales dependientes de las municipalidades y corporaciones municipales, regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Educación Pública; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Resolución N° 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; y,

TOMADO RAZÓN  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORA REGIONAL  
II CONTRALORIA REGIONAL  
METROPOLITANA DE SANTIAGO

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020, en la Partida 09, Capítulo 17, Programa 02 "Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública", Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 104 "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública", Glosa 08, letra a), considera recursos destinados a financiar construcciones, reparaciones y/o normalizaciones, y otras intervenciones en infraestructura escolar, incluido equipamiento y mobiliario, la compra de terrenos y/o de inmuebles construidos para la instalación o acondicionamiento de los establecimientos educacionales de municipalidades o de corporaciones municipales regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación;

Que, en dicho contexto, la Dirección de Educación Pública mediante Resolución Exenta N° 28, de 27 de diciembre de 2019, aprobó la Convocatoria 01-2020;

Que, una vez totalmente tramitada la citada Resolución N° 28, se detectó la necesidad de modificar el calendario de postulación, evaluación y selección de proyectos contenido en la convocatoria;

Que, asimismo, la modificación del calendario hace necesario eliminar el requisito de contar con RATE RS para el proceso presupuestario 2020,

## **RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1°:** Modifícase la Convocatoria 01-2020, aprobada por la Resolución N° 28, de 2019, de la siguiente forma:

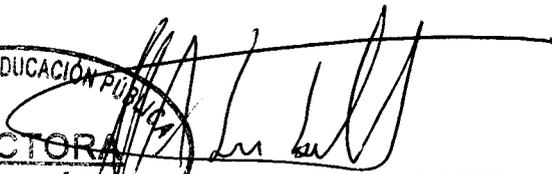
1. En el N° 6. Aspectos generales de la convocatoria, letra g), reemplázase el punto i por el siguiente: "i. Cuenten con cualquier RATE distinto de RS para su etapa de Ejecución".
2. En N° 16 Calendario de postulación, evaluación y selección de proyectos, sustitúyese el cuadro y la nota de pie de página por el siguiente:

Lanzamiento de la convocatoria.	Al día administrativo siguiente de la toma de razón del presente documento por parte de la Contraloría
Postulación de proyectos por parte de los postulantes.	Hasta el 11 de marzo de 2020
Plazo máximo para primer envío a evaluación técnica por parte de la SECREDOC	Hasta el 03 de abril de 2020
Plazo máximo para envío a evaluación técnica por parte de la SECREDOC, que asegure revisión por parte de la DIRECCIÓN. <sup>1</sup>	Hasta el 06 de mayo de 2020
Plazo máximo de solicitudes de recuperación de contraseña de la plataforma	Hasta el 07 de mayo de 2020
Fecha límite para la obtención de la elegibilidad técnica de proyectos postulados	Hasta el 11 de mayo de 2020 a las 18:00 horas
Priorización de proyectos elegibles y propuesta de selección y financiamiento por parte de la COMISIÓN.	Hasta el 15 de mayo de 2020
Elaboración y Envío de convenio a los postulantes beneficiados	A partir del 18 de mayo de 2020

<sup>1</sup> Este plazo hace referencia a que la DIRECCIÓN asegura hasta esa fecha la revisión por parte del equipo técnico dentro del plazo de la convocatoria. Con posterioridad a ella no se podrá asegurar la revisión de los proyectos que se envíen a evaluación técnica.

**ARTÍCULO 2º:** Publíquese una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo la convocatoria aprobada por Resolución N° 28, de 2019, y el documento que se aprueba por el artículo 1º anterior en el sitio electrónico [www.comunidadescolar.cl](http://www.comunidadescolar.cl).

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE**

  
  
**DIRECTORA**  
**MARÍA ALEJANDRA GREBE NOGUERA**  
**DIRECTORA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

Distribución:

- Contraloría	3
- Oficina de Partes	1
- División de Asuntos Económicos y Financieros	1
- Departamento de Gestión Institucional	1
- Departamento Jurídico	1
- DIEE	1
- SECREDOC del país	<u>16</u>
<b>Total</b>	<b>24</b>